

RES. 2109/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2018-17-1-0007118, Ent. N° 2875/19)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS), para atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa “Asistencia a la Vejez”, componente del Plan de Equidad, para el ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el importe de la partida remitida a intervención de este Tribunal, asciende a \$ 165.000.000;

2) que la erogación se imputará al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Programa 401 “Red de Asistencia e integración social”, Proyecto 101 “Asistencia a la Vejez”, Objeto del Gasto 579.026 en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N°18.241 de 27 de setiembre de 2007; en la Ley N°19.355 de Presupuesto Nacional 2015-2019 de 19 de diciembre de 2015 y en el artículo 27 de la ley N° 19.149;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por un importe de \$ 165.000.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y
- 4)** Devuélvase.

CLC